ADENDA N° 01

CONCURSO DE MERITOS
CM 001 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS, ASOCIADAS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Por la cual se emite adenda modificatoria al proceso de Contratación en la modalidad de Concurso de Méritos CM 001 2025, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 07 de abril de 2025, se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución 0304 del 07 de abril de 2025, estudios y documentos previos, con el fin de que los oferentes conocieran el proceso adelantado por la entidad, en el cual se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además del cronograma general.

2. Que, de conformidad con el cronograma general, los oferentes tenían plazo de presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el 09 de abril de 2025; a la fecha de cierre se recibieron tres (3) observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido.

3. Que, se recibieron 2 observaciones extemporáneas el 12 y 13 de abril de 2025, y con el fin de dar claridad a las observaciones presentadas se da respuesta a las mismas y se emite la presente adenda.

4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.1.2.2.1.** *Modificación de los pliegos de condiciones:*

 "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

 ...La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para

presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" (subraya por fuera del texto)

5. Que así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, se modifica el numeral 3.3 Especificaciones Técnicas – Perfil Residente SST, quedando de la siguiente manera:

RESIDENTE SST

- Tecnólogo en salud ocupacional, Tecnólogo en Seguridad y salud para el trabajo, Administración en Salud Ocupacional, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dedicación: 100%
- Experiencia profesional: experiencia general no inferior a dos (2) años. (Contados a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional a la fecha de cierre de la actual invitación)
- Experiencia especifica: Experiencia mínima como profesional SST de dos (2) años en el tema de alumbrado público.

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de formación para el trabajo seguro y la gestión de riesgos laborales, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Curso en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST vigente):

- Duración del curso inicial: 50 horas.
- Actualización (De ser necesaria): 20 horas.

La actualización debe realizarse cada tres (3) años o antes si existe una modificación significativa en la normativa o en las condiciones del entorno laboral. Importante: Si el curso no se encuentra vigente al momento de su requerimiento, debe realizarse una recertificación mediante la actualización correspondiente (20 horas), emitida por una entidad de formación debidamente acreditada.

2. Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas (vigente):

- Duración del curso inicial: 80 horas.
- Actualización (De ser necesaria): 16 horas.

El curso debe actualizarse cada tres (3) años, conforme a lo dispuesto por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Importante: Si el certificado ha expirado, el

trabajador debe recertificarse tomando la actualización de 16 horas. No se considera válido un certificado vencido o sin actualización.

6. Los demás contenidos de Pliego de Condiciones definitivo continúan igual y no varían.

ANDRÉS FERNANDO ARISTIZABÁL MARÍN
Secretario de Desarrollo Territorial

Proyectó: Luz Edilma Zapata López / Profesional Universitario G1
Revisó y Aprobó: Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación